

JGE54/2009

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO JGE/45/2009 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2009.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (“Código”), el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 106, numeral 2 del Código, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho código.
- III. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

- IV. Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123, numeral 1 del Código, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- VI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene dentro de sus funciones las de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros, así como la prestación de servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, en términos de lo establecido por el artículo 133, numeral 1, incisos b), d) y h) del Código.
- VII. Que en sesión ordinaria de fecha 8 de abril de 2009, esta Junta aprobó el Acuerdo por el cual se establecen las bases para otorgar una compensación al personal del Instituto Federal Electoral, con motivo de las labores extraordinarias derivadas del proceso electoral federal 2008-2009.
- VIII. Que la esencia de la compensación por las labores extraordinarias por el proceso electoral federal 2008-2009, es el reconocimiento del esfuerzo en las tareas inherentes a su preparación y desarrollo, así como al nivel de responsabilidad y cumplimiento de obligaciones del personal del Instituto, no menos destacada es la labor de los consejeros electorales de este organismo electoral, quienes de igual manera tienen el intrínseco deber de hacer prevalecer la lealtad a la Constitución, a las leyes y a la Institución, así también de cumplir con responsabilidad y eficiencia los principios rectores de la función electoral que conllevan las cargas y responsabilidades del trabajo extraordinario del proceso electoral federal.

- XI. Que en razón del considerando que antecede y toda vez que en el punto primero del Acuerdo JGE/45/09, solo se contempla como sujetos de la compensación al personal de la Rama Administrativa con niveles tabulares del FA1 al UB3 con plaza presupuestal, esta junta estima justo y equitativo contemplar en este beneficio al nivel tabular VC2, por lo que resulta necesaria la realización de la modificación del Acuerdo citado.
- X. Que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración, el Instituto Federal Electoral cuenta en el presente ejercicio fiscal con las disponibilidades presupuestales para dar cumplimiento al objeto que se pretende con el presente acuerdo.

En atención al antecedente y consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2; 106, numerales 1 y 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123, numeral 1; 133, numeral 1, incisos b), d) y h) del Código, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la modificación del punto primero del Acuerdo JGE/45/2009 de fecha 8 de abril de 2009, por lo tanto, queda incluido nivel tabular VC2, para el otorgamiento de la compensación con motivo de las labores extraordinarias derivadas del proceso electoral federal 2008-2009

Segundo.- En ejercicio de sus atribuciones y sobre la base del presupuesto del Instituto, aprobado para el año 2009, la Junta General Ejecutiva instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que proceda a efectuar los pagos correspondientes al personal mencionado en el punto que antecede, en cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

